

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

68**ALCALÁ DE HENARES****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Por el concejal de Seguridad Ciudadana y Movilidad Urbana del Ayuntamiento de Alcalá de Henares se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de noviembre de 1992), y habiendo sido intentada la notificación individual sin que haya resultado posible practicarla, se hace público lo siguiente:

Habiéndose interpuesto recursos de reposición dentro del plazo reglamentario en los expedientes sancionadores por infracción a la norma de tráfico que se referencia a continuación, y una vez valoradas las mismas, no habiéndose acreditado en los expedientes circunstancia o motivación alguna que permitiera exonerar la responsabilidad del infractor, se ha resuelto la desestimación del recurso y la imposición de la sanción por infracción a la norma de tráfico que figura referenciada con indicación expresa de la multa fijada para la misma.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de dicha resolución, si fuera expresa; en caso contrario el plazo será de seis meses, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8 y 46 de la Ley 28/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que usted pueda ejercitar cualquier acción que estime pertinente.

Lugar y forma de pago: el importe de la sanción deberá hacerse efectivo durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la presente publicación, a través de la entidad colaboradora “Banesto” o mediante giro postal, indicando en el apartado texto del impreso, los datos: número de boletín, fecha de la denuncia y matrícula del vehículo. En caso de abonar el importe a través de la entidad colaboradora “Banesto”, se deberá efectuar mediante recibo que será facilitado en las dependencias del Departamento de Gestión de Multas, sito en la Vía Complutense, 130. No tendrán efectos liberatorios los pagos efectuados por cualquier otro medio distinto de los anteriores, ni en cualquier otra cuenta o entidad bancaria. El pago implica la terminación del procedimiento.

EXPEDIENTE.- MATRÍCULA.- FECHA.- ARTÍCULO.- IMPORTE.- NIF.- APELLIDOS Y NOMBRE

2009025110-005768-CDW-26/10/2009 13:00:00-OMC 63 18 1A-90,00 EUROS-051892822S-ALONSO SANCHEZ, LUIS MIGUEL.
2010005540-008259-FKH-02/02/2010 09:27:00-OMC 63 23 1A-60,00 EUROS-050868659L-JUAREZ RODRIGUEZ, JAVIER.
2010005216-SO-003973-F-27/01/2010 09:35:00-OMC 63 21 1A-90,00 EUROS-X4725105P-LUNA, PABLO GERMAN.
2010004516-004777-FXB-27/01/2010 18:06:00-OMC 62 1 1A-90,00 EUROS-030575975M-MARRON MARIN, RAFAELA.
2010006074-005929-BKJ-10/02/2010 15:45:00-OMC 63 13 1A-90,00 EUROS-051686546A-POZAS RUIZ, JUAN ANTONIO.
2010007540-005929-BKJ-10/03/2010 18:05:00-OMC 63 3 1A-90,00 EUROS-051686546A-POZAS RUIZ, JUAN ANTONIO.
2010013085-001281-GFB-07/05/2010 09:35:00-OMC 63 18 1A-90,00 EUROS-X1578120K-PROKOP, ARKADIUSZ.
2009026266-004227-BHM-04/11/2009 10:55:00-OMC 63 3 1A-90,00 EUROS-X1287130G-STITOU, AHMED.
2010002650-008097-GHZ-20/12/2009 03:55:00-OMC 63 26 1A-90,00 EUROS-051910389X-UTRERO LEON, MARIA ROSARIO.

Alcalá de Henares, a 14 de febrero de 2011.—El titular del órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local, PD, el TAG del Departamento de Seguridad Ciudadana y Movilidad Urbana (firmado).

(02/1.733/11)